UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 137-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2017

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios autofinanciado de los estudiantes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del II Ciclo de Maestría de Ingeniería Ambiental, matriculados en la asignatura de Minería y Ecología (IA-616), tienen programado el viaje de estudios autofinaciado, siendo el itinerario Ayacucho - Huancayo - Cerro de Pasco - La Oroya Marthunel - Lima - Chincha (Cerro Lindo) - Ayacucho, por el periodo de cinco (05) días, a partir del 23 al 27 de febrero de 2017;

Que, el viaje programado tiene como objetivos conocer y diferenciar los procesos de remediación del agua, suelo y aire en los diferentes métodos de extracción de recursos minerales, complementando la orientación teórico practico, del alumno mediante la vivencia practica en el tratamiento de aguas acidas de la mina de Cerro de Pasco, tratamiento de aguas residuales y acidas del tunel Kings Mil, en Yauli y la visita a fundidora de estaño por FUNSUR en Pisco, motivando en el futuro egresado la Investigación Científica en el Área de Ingeniería Ambiental;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, con Resolución Directoral N° 046-2017-UNSCH-EGP-D de fecha 15 de febrero de 2017 del Director de la Escuela de Posgrado, autorizando el viaje de visita guiada de prácticas a la Unidad Minera, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veintiséis (26) estudiantes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del II Ciclo de Maestría en Ingeniería Ambiental, matriculados en la asignatura Minería y Ecología (IA-616), con itinerario Ayacucho - Huancayo - Cerro de Pasco - La Oroya Marthunel - Lima - Chincha (Cerro Lindo) - Ayacucho, por el periodo de cinco (05) días, a partir del 23 al 27 de febrero de 2017, con el uso del ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-348, conducido por los servidores David Alfaro López y Vicente Oriundo Velarde, bajo la responsabilidad del docente Msc. Edmundo Campos Arzapalo, de acuerdo a la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 137 -2017-UNSCH-R

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	De la Cruz Cisneros, María Dennys
2	Hinostroza Ayala, Karina
3	Ramos Pacheco , Betsy Suri
4	Guerra Ascarza , Gabriel
5	Palomino Mendoza, Johnny
6	Martínez Gómez, Keny Meyer
7	Dipaz Berrocal, Miriam
8	Espinoza Rojas, Keny Roy
9	Lizarbe Valdez, Wilfredo
10	Carrasco Gavilán, Iván
11	Hurtado Rivera, Yohan
12	Montes Vara, Jorge Avelio
13	Espino Luján Brígida
14	Tumialán Ascarza, Nadia Claudia
15	Alarcón Romani, Susan Milagros
16	Mendoza Tapahuasco, Wálter
17	Taipe Cabezas, Rubén
18	Pillpe Argumedo, Bernardo Luciano
19	Quispe Toro, Paul
20	Ochoa Callañaupa, Jhon
21	Landeo Garay, Ingrid
22	Fernández Mancilla, James Jhon
23	Santiago Sosa, Saúl
24	Conde Tomaylla, Donato
25	Landeo Garay, Ingrid
26	Pérez Contreras, Kattia, Janett

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje se indica a continuación:

	CONCEPTO	MONTO (S/.)
a)	Viáticos de dos (02) choferes	1,500.00
-	David Alfaro López	
-	Vicente Oriundo Velarde	
b)	Combustible (Un ómnibus)	2,400.00
c)	Peaje, cochera y otros servicios a terceros	400.00
	TOTAL S/.	4,300.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 137 -2017-UNSCH-R

Artículo 3º.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad del docente referido en el artículo 1° de la presente resolución, quien a su retorno, deberán presentar el informe de viaje realizado a la Escuela de Posgrado de la Universidad y a la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUBQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP